San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme al **numeral 7º del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, art. Art. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el marco de sus competencias a CORPOAMAZONIA le nace la obligación legal de amparar los bienes muebles e inmuebles, como también algunos riesgos inherentes a las funciones de sus funcionarios y de la entidad haciéndose necesario contar con el asesoramiento de un intermediario de seguros.

Teniendo en cuenta que la contratación y manejo del programa de seguros, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica, y la importancia para CORPOAMAZONIA de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes y valores, se considera necesaria la asesoría de un Intermediario de Seguros que cuente con conocimientos significativos y relevante experiencia en el tema, tanto para el proceso contractual como para el manejo y administración del programa de seguros a contratar.

En materia de aseguramiento de bienes e intereses del Estado la Ley colombiana señala: Numeral 21, Art. 34, Ley 734 de 2002. "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados".

Numeral 3 Art. 48, Ley 734 de 2002. "Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales"; y con base en el numeral 63, Art. 48 Ley 734 de 2002. También lo es "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuéstales pertinentes".

Artículo 107 de la ley 42 de 1993. "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los' tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.

Circular conjunta de diciembre 16 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación que trata los deberes de las entidades en

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo.

LEY 1474 DE 2011

Art. 118: Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(…)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

El artículo 52 de la Ley 1815 de 2016, tercer inciso dispone "(…)También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (…)"

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Así, se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos. Adicionalmente, los bienes del estado deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros o por un fondo especial constituido para tal fin.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

La contratación prevista permite a CORPOAMAZONIA contar con la asesoría de un intermediario de seguros para la contratación de una aseguradora que presente mejores garantías en cuanto a coberturas de riesgos, deducibles, primas, tasas y amparos, reclamación de indemnizaciones por siniestros ocurridos, de conformidad con el programa de seguros establecido.

De acuerdo con la legislación colombiana vigente para el tema de seguros, el intermediario de seguros podrá asesorar la obtención de nuevas pólizas que le permitan a CORPOAMAZONIA contar con coberturas amplias y a los mejores precios del mercado asegurador.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que CORPOAMAZONIA, cuente con los servicios de un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de su programa de seguros, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo.

Por lo anterior y dado que CORPOAMAZONIA dentro de su estructura orgánica no cuenta con personal de planta calificado para adelantar dichas labores, se hace necesario contratar mediante concurso de méritos un corredor de seguros para tener la asesoría indispensable en el manejo del programa de seguros y la contratación de las pólizas, al igual que el acompañamiento en caso de cualquier reclamación a que haya lugar ante la aseguradora seleccionada.

Para finalizar este punto debemos tener en cuenta que el régimen de los seguros, tiene una regulación demasiado particular, motivo por el cual, se requiere de la prestación de servicios y conocimientos especializados, reiterando la necesidad de **Contratar un Intermediario de Seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste a CORPOAMAZONIA, sus servicios de Intermediación y Asesoría Integral en la Contratación y Manejo de las Pólizas que integran el Programa de Seguros que se requieren para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales o aquellos por los que es legalmente responsable actualmente integrado por los Ramos de Seguros contratados por la Entidad**, bajo la modalidad de Concurso de méritos, puesto que el futuro contratista deberá asesorar en la elaboración de un plan de seguros para la entidad, motivo por el cual si bien es cierto a la fecha no existe una norma específica que regule la modalidad de contratación de esta clase de servicios como lo había establecido en su momento el derogado Decreto 1510 de 2013, Colombia Compra Eficiente dentro de sus competencias establecidas en el Decreto 4170 de 2011, ha manifestado que cuando la labor del intermediario de seguros incluye actividades adicionales de asesoría y que asimila labores de consultor, la modalidad de selección será el concurso de méritos, en forma previa a la escogencia de la entidad aseguradora.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Contratar un Intermediario de Seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste a CORPOAMAZONIA, sus servicios de Intermediación y Asesoría Integral en la Contratación y Manejo de las Pólizas que integran el Programa de Seguros que se requieren para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales o aquellos por los que es legalmente responsable actualmente integrado por los Ramos de Seguros contratados por la Entidad.

2.2. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. No obstante, la vinculación de este intermediario con CORPOAMAZONIA, se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos por primera vez o prorrogados con su intervención.

Parágrafo: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Obligaciones Específicas del Contratista

a) Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene CORPOAMAZONIA, examinar las condiciones de riesgo y asesorarlo en la estructuración y definición de las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales a su cargo, e informar periódicamente a la Entidad todo lo relacionado con el campo de los seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.

b) Asesorar, apoyar en la supervisión a CORPOAMAZONIA, en la elaboración de estudios de mercado, proyecto de presupuesto, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y pliegos de condiciones definitivos que presentará ante las Compañías Aseguradoras, así como a prestar todos los servicios en la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, efectuando un cálculo previo sobre el posible valor de los seguros a contratar con fundamento en el comportamiento del mercado asegurador.

c) Asesorar en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prorrogas, buscando la mayor cobertura para CORPOAMAZONIA, los menores costos y deducibles, mejores condiciones y mayor armonía entre las diferentes pólizas de seguros.

d) Brindar asesoría en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la Entidad, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligado a asegurar,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

en el análisis de las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección.

e) Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expida(n) la(s) compañía(s) aseguradora(s) cerciorándose antes de remitirlas a CORPOAMAZONIA que estén completas y con los contenidos correctos.

f) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones dentro de los plazos de la oferta y las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, presentando a CORPOAMAZONIA un informe periódico detallado del seguimiento y condición de éstas; así como dar asistencia permanente a la Entidad, designando un funcionario durante la presentación de un siniestro si fuere del caso.

g) Colocar a disposición de CORPOAMAZONIA, su infraestructura en cómputo y sistematización con el fin de llevar estadísticas, vencimientos, facturación, elaboración de resumen específicos de las pólizas contratadas y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver oportunamente las preguntas e inquietudes en materia de seguros.

h) Presentar los informes que sean requeridos por CORPOAMAZONIA, en relación con el programa de seguros. CORPOAMAZONIA ha definido la necesidad de efectuar mínimo cada dos meses o cuando se requiera, una reunión para la evaluación de siniestros, espacio en el cual además del tema de siniestros se realizará un análisis a las demás actividades y obligaciones desarrolladas por el contratista tendiente al cumplimiento del objeto contractual, debiendo el contratista allegar un documento en el cual informe las actividades realizadas.

i) Presentar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.

j) Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de CORPOAMAZONIA sobre el cumplimiento del objeto contractual.

k) Constituir las garantías exigidas en el presente estudio, una vez haya suscrito el correspondiente contrato de intermediación de seguros

Nota: La totalidad de las actividades a desarrollar de acuerdo con las propuestas de coberturas, condiciones y propuesta de prevención de pérdidas, serán llevadas a cabo con recursos económicos del contratista, bien sea directamente con sus recursos técnicos y el soporte de sus empleados o contratistas, o con asesores externos especializados. En todo caso, CORPOAMAZONIA no efectuará erogación alguna para el desarrollo de estas actividades

2.3.2 Obligaciones Generales del Contratista

a. Mantener de manera permanente el equipo de trabajo ofrecido en su oferta a disposición de CORPOAMAZONIA, para atender en forma inmediata sus requerimientos

b. Asesorar a CORPOAMAZONIA en la Contratación, estructuración, renovación y administración integral del programa de seguros, necesarios PARA EL CUBRIMIENTO

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

DE LOS DIFERENTES RIESGOS de las personas y bienes patrimoniales donde es responsable CORPOAMAZONIA.

c. Brindar capacitación a los funcionarios que, por instrucciones precisas, requiera CORPOAMAZONIA en materia de seguros.

d. Realizar un plan de seguros donde se examinen las condiciones de riesgo y asesorarlo en la estructuración y definición de las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, e informar periódicamente o cada vez que lo requiera el supervisor del contrato en todo lo relacionado con el campo de los seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.

e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho

2.4 Lugar de ejecución y sede del contrato.

El lugar de ejecución será, en la Sede principal de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Ciudad de Mocoa (P); y en los diferentes lugares del territorio nacional e internacional donde se origine la necesidad del servicio, previo acuerdo de un cronograma de actividades y eventos con el supervisor del contrato.

2.5 Valor del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario estará a cargo de la aseguradora a contratar por la Entidad. Considerando el comportamiento del mercado, la estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de primas a cargo de la Entidad durante los últimos años y en atención a que el precio del seguro involucra el porcentaje de comisión a cargo del asegurador, CORPOAMAZONIA, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de seguros por concepto de servicios prestados. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan la aseguradora, que resulte seleccionada en la convocatoria que se surta para la contratación de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tal como comisión contingente, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no sea la comisión negociada con el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

No obstante, lo anterior, para los efectos fiscales y de constitución de pólizas, el valor de referencia estimado, obedece a la sumatoria del proceso contractual para la adquisición de pólizas de seguros, que asciende al valor de $227.464.185 MCTE.

2.2.6 Supervisión:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Cargo	Nombres y apellidos del funcionario
Subdirector General Administrativa y Financiera	HARVEY GASCA RAMIREZ

O quien haga sus veces.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un contrato de Consultoría ***"Intermediación de Seguros".***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Decreto 1082 de 2015): El régimen jurídico del proceso de selección y del futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por la Constitución Política, la ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015, demás normas comerciales y civiles que regulan la materia y lo establecido en los pliegos.

CORPOAMAZONIA en consideración y naturaleza del contrato realizará un proceso de contratación bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO conforme a lo establecido en el Artículo 2 Numeral 3 de la ley 1150 de 2.007, desarrollados por los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes de Decreto 1082 de 2.015. En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el numeral 3, artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2.012, la modalidad prevista para la selección de consultor es CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, dada la naturaleza del objeto a contratar y con el fin de lograr mayor participación a las Agencias, Agentes o Corredores de Seguros, que se encuentren legalmente establecidos en Colombia.

3.1 PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 dispone:

<<ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

PARÁGRAFO 5o. *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.>>

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 310 de 2021 señala:

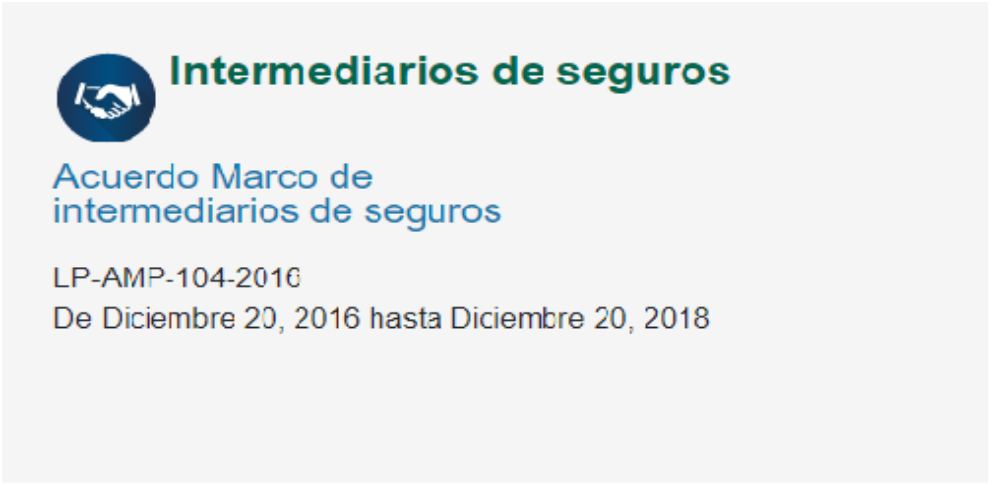
<<ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.>>

Que una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente[1], se encuentra el siguiente acuerdo marco de precios:

1 https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/adquisicion-de-productos-derivados-del

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506



De acuerdo a la consulta realizada, se puede evidenciar que el Acuerdo Marco de Intermediarios de Seguros, se encuentra vencido, razón por la cual es pertinente utilizar la Ley 80 de 1993 para el presente proceso de selección.

4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista consultor está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el Concurso de Méritos y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.3.2, establece las reglas aplicables al concurso de méritos.

La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros los siguientes criterios: a) la Propuesta técnica, a través del cual se busca que la Entidad escoja un proponente idóneo con estas condiciones, que le garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

De esta forma, por tratarse del ejercicio de una consultoría técnica se considera que en los criterios de selección debe primar ante todo el factor de experiencia, tanto del proponente como del equipo humano que realizará el objeto de la presente convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

Los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, como es la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional no tiene ponderación alguna, así como el equipo de trabajo propuesto, se trata del estudio que debe realizar CORPOAMAZONIA para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, estableciendo CUMPLE o NO CUMPLE.

ACLARACIONES PROPUESTAS TÉCNICAS.

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas, analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.

CORPOAMAZONIA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, mediante mensaje, a través de la plataforma SECOP I, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comité.

LOS PROPONENTES CONTARÁN CON EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, PARA PRESENTAR LAS ACLARACIONES O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, DE NO HACERLO OPORTUNAMENTE LAS PROPUESTAS PODRÁN SER RECHAZADAS.

4.1 FACTORES HABILITANTES.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no de calificación, por tanto, se evaluará como HABILITADO o NO HABILITADO. Los requisitos habilitantes son los que se describen a continuación:

4.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, Art. 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De conformidad con el artículo 3. Del decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, las entidades estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el registro único de proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las entidades estatales evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditara los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del contrato.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 4
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,27
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 81

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente y se utilizará la **opción 3**, de la siguiente manera:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 3:

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará de conformidad a lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

4.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con el numeral 4 del Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización está conformada por la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del Activo. En consecuencia, y para el presente proceso de selección, el proponente personad natural o jurídica, deberá acreditar en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,60
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o igual a 0,50

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente y se utilizará la **opción 3**, de la siguiente manera:

3. Suma de los componentes de los indicadores

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 3:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará de conformidad a lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El consultor deberá acreditar en el RUP haber ejecutado como mínimo tres (03) contratos donde conste su calidad de intermediarios de seguros, debiendo anexar para ello las correspondientes certificaciones emitidas por entidades públicas o de derecho privado, cuyo valor individual sea igual o superior a trescientos (300) SMMLV (valor en primas) y los contratos deben cumplir con los siguientes códigos del bien, obra o servicio según el clasificador de las Naciones Unidas – UNSPSC descritos a continuación:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
84000000	84130000	84131500	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación
b) Copia del contrato y acta de recibo final
c) Certificación expedida por la entidad contratante.
d) Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso de selección.

La experiencia requerida en el presente proceso de selección será válida si quien certifica el contrato es la Entidad, la cual deberá ser firmada por la persona competente, es decir, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario delegado. En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN, para facturación que corresponda a la misma.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en el presente pliego de condiciones, especialmente el número de certificaciones validas, los valores y actividades solicitadas

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicarlo siguiente:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

- Valor final del contrato
- Calificación del servicio
- Firma de la persona competente

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota General: CORPOAMAZONIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

4.1.4 EXPERIENCIA MÍNIMA HÁBILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

El oferente debe ofertar el recurso humano para atender las actividades del objeto contractual con el perfil exigidos. Cada integrante del equipo de trabajo deberá estar vinculado con el proponente mediante contrato de prestación de servicios y/o laboral.

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	Requisitos o documentos que el proponente debe presentar
1	Profesional 1	Profesional en Derecho	5 años o más de experiencia profesional en Intermediación y/o asesoría de seguros (contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional)	Hoja de vida, Aportar fotocopias de: - Matricula o Tarjeta Profesional y certificación de la misma. En los casos reglamentados. - Diploma y acta degrado de la formación. - Experiencia requerida - Carta de intención
1	Profesional 2	Administrador de Empresas, Contaduría o Economía con énfasis en mercadeo, Finanza o Banca. Acreditar	5 años o más en el suministro y/o intermediación de seguros (contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional)	Hoja de vida Aportar fotocopias de: - Matricula o Tarjeta Profesional y certificación de la misma. En los casos reglamentados. - Diploma y acta degrado de la formación. - Experiencia requerida

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	Requisitos o documentos que el proponente debe presentar
		especialización seguros. debidamente certificada por la Entidad competente.		- Carta de intención
1	Profesional 3	Administrador de Empresas. Contaduría o Economía.	3 años o más de experiencia profesional o apoyo de Intermediación y/o suministro de seguros (contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional)	Hoja de vida Aportar fotocopias de: - Matricula o Tarjeta Profesional y certificación de la misma. En los casos reglamentados. - Diploma y acta degrado de la formación. - Experiencia requerida - Carta de intención
1	Profesional 4	Administración de Empresas, Contaduría o Economía.	1 año o más de experiencia como apoyo de intermediación y/o suministros de seguros.	Hoja de vida Aportar fotocopias de: - Matricula o Tarjeta Profesional y certificación de la misma. En los casos reglamentados. - Diploma y acta degrado de la formación. - Experiencia requerida - Carta de intención

NOTA 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificarán, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

CORPOAMAZONIA computará la experiencia específica con base en la duración total (desde la fecha de inicio y hasta la fecha de terminación) de los proyectos mediante los cuales el proponente pretenda demostrar que los profesionales que ofrece cumplen dicho requisito; en el evento en que la duración de tales proyectos se traslape, CORPOAMAZONIA únicamente tendrá en cuenta uno sólo de ellos. Para efectos de computar la experiencia, en el evento que no se pueda acreditar la fecha con día, mes y año se tomará como válido el último día del mes.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
El ejercicio de cargos públicos será válido para acreditar: i) experiencia específica, siempre y cuando las funciones propias del cargo desempeñado, o las que hubiera ejercido por

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

delegación siempre que incluyan actividades directamente relacionadas el objeto del contrato.

NOTA 2: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el Art. 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

De igual forma, se aclara que el Art. 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que, para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18/04/2012, declaró exequible el Art. 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.
NOTA 3. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.

NOTA 4. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.
NOTA 5. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.
NOTA 6. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con CORPOAMAZONIA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de La Corporación por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.
- Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Corporación una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

- En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de CORPOAMAZONIA. El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, sólo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación. Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

NOTA 7. En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses, la Corporación podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.
NOTA 8. Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención (firmada), mediante la cual, cada profesional se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico del presente estudio.
NOTA 9: **El proponente deberá indicar claramente cuál es la experiencia mínima habilitante y cuál es la experiencia objeto de calificación**. De no realizarse dicha distinción, la Entidad no permitirá que se subsane la experiencia mínima habilitante pues puede entenderse como una mejora de su propuesta, toda vez que conforme con el parágrafo 1 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, no se pueden subsanar los requisitos que otorgan puntaje.

4.1.5 Línea de Atención

El Proponente debe contar con una línea de atención para la Entidad Estatal, mediante la cual esta podrá realizar consultas, solicitudes o informes de avance en tareas.

4.1.6 Estructura operativa

EL PROPONENTE deberá acreditar la existencia de una sede administrativa (oficina principal, sucursales o agencias) en la ciudad de Mocoa – Putumayo o Florencia – Caquetá o Leticia Amazonias. La certificación se surtirá con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, expedida por la Cámara de Comercio.

Quien no presente esta certificación se calificará como: No Cumple

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Capacidad Jurídica	Habilitante

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

El oferente debe contar con capacidad para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el contrato y no encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para celebrar contratos con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta. La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente, su representante legal o su apoderado, indicando en ella su manifestación expresa de presentar oferta, así como su conocimiento y conformidad con las condiciones del respectivo contrato, según modelo que se adjunta a estos estudios previos, (Formato 1 del pliego de condiciones). Además, la carta debe contener el nombre o razón social, la identificación, la dirección, el número telefónico, el fax y la dirección electrónica del proponente.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o apoderado. La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.
3. Personas Jurídicas Civiles o Comerciales, Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia:

 Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia:

 a. Deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con este certificado deben acreditar:

 - La existencia y representación legal;
 - Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio o de una unión temporal (según sea el caso) y para la suscripción del contrato;
 - Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.
 - Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del Contrato y cinco (5) años más.

 b. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, debe presentar simultáneamente con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Estar al día, de conformidad con las disposiciones del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF (si a ello hubiere lugar). Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente podrá utilizar el modelo que se adjunta en el Formato 6 – Certificación de cumplimiento Art. 50 Ley 789 de 2002.

4. Garantizar la seriedad de la propuesta.
5. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
6. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso y celebrar el contrato correspondiente.
7. No tener antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso y celebrar el contrato correspondiente.
8. Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

El oferente persona natural o jurídica debe tener su campo de acción en actividades relacionadas con actividades de agentes y corredores de seguros.

Para el caso de persona natural cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo, CORPOAMAZONIA lo solicitará y el proponente contará con el término que le otorgue la Entidad para presentarlos.

Igualmente, dentro de este aspecto jurídico, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha publicación: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

La fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta.
De acuerdo con lo establecido en el Art. 221 del Decreto 19 de 2012 el cual modificó al Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

En la propuesta se podrán aportar documentos otorgados en el extranjero, en original o copia simple, traducidos oficialmente al castellano, si a ello hubiere lugar, sin que se requiera para su consideración del trámite de legalización, consularización o apostille, según corresponda.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, según corresponda, el adjudicatario debe presentar ante la UIP, la consularización o apostille de los documentos otorgados en el extranjero que haya aportado en su propuesta sin este requisito, el cual debe cumplir en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los Art. 251, del Código General del Proceso, 480, del Código de Comercio, en la Ley 455 de 1998 y en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
No se podrá suscribir el contrato sin que se haya aportado la documentación otorgada en el extranjero con su legalización, consularización o apostille, según el caso.

El proponente adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso o en el plazo otorgado para ello, sustentada en la demora en los trámites de legalización, consularización o apostille, según corresponda.
Los formatos, formularios o anexos de los Términos y Condiciones Contractuales o de los Estudios Previos que sean diligenciados en el exterior no requieren presentarse autenticados o apostillados.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Surtido el proceso de verificación de los requisitos establecidos como habilitantes, CORPOAMAZONIA procederá a calificar los factores técnicos de los **proponentes habilitados**, por concepto de los cuales asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos así:

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia adicional del proponente	30
2	Certificados de satisfacción atención a siniestros	15
3	Plan de manejo para la intermediación del programa de seguros	20
4	Calidad en la ejecución de contratos anteriores	24
5	Incentivo a la industria Nacional	10
6	Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con	1

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
	discapacidad.	
TOTAL		100

NOTA: Para garantizar la idoneidad del consultor se estima como puntaje mínimo para la adjudicación del presente concurso de méritos: SESENTA (60) puntos.

6.1 FACTORES TÉCNICOS CALIFICABLES

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – TREINTA (30) PUNTOS

Los proponentes que acrediten experiencia en actividades de intermediación de seguros obtendrán el siguiente puntaje:

Solicitud	Puntaje
Por uno (01) contrato adicional a la experiencia mínima requerida, donde se acredite como intermediario de seguros con entidades públicas o privadas se le otorgaran 10 puntos	10 puntos
Por dos (02) contratos adicionales a la experiencia mínima requerida, donde se acredite como intermediario de seguros con entidades públicas o privadas se le otorgaran 20 puntos	20 puntos
Por tres (03) contratos adicionales a la experiencia mínima requerida, donde se acredite como intermediario de seguros con entidades públicas o privadas se le otorgaran 30 puntos	30 puntos

2. CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION DE SINIESTROS (15 PUNTOS).

Solicitud	Puntaje
El proponente que aporte una (01) certificación suscrita por los representantes legales de los clientes a los que se les haya atendido siniestros durante los últimos 7 años, en las que se califique satisfactoriamente el servicio recibido por el intermediario se le otorgará 5 puntos.	5 puntos
El proponente que aporte dos (02) certificaciones suscritas por los representantes legales de los clientes a los que se les haya atendido siniestros durante los últimos 7 años, en las que se califique satisfactoriamente el servicio recibido por el intermediario se le otorgaran 10 puntos.	10 puntos
El proponente que aporte tres (03) certificaciones suscritas por los representantes legales de los clientes a los que se les haya atendido siniestros durante los últimos 7 años, en las que se califique	15 puntos

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

satisfactoriamente el servicio recibido por el intermediario se le otorgaran 15 puntos	

3. PLAN DE MANEJO PARA LA INTERMEDIACIÓN DEL PROGRA DE SEGUROS (20 PUNTOS)

Se otorgarán **20 puntos** al proponente que presente un plan de manejo para la intermediación del programa de seguros de CORPOAMAZONIA con el propósito de prever contingencias tener claridad del propósito, los fines y objeto del trabajo a realizar, así con ello lograr la ejecución oportuna de las actividades de asesoramiento y acercamiento entre las partes interesadas. Toda vez que la Entidad desea disminuir los riesgos en la presentación de contra tiempos teniendo en cuenta la importancia que implica la celebración del contrato de seguros dentro del término

4. CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ANTERIORES (24 PUNTOS)

Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores cuyo objeto corresponda a intermediación de seguros para entidades públicas.

Se evaluará a partir de la presentación de resultados del siguiente test de calidad realizados en tres (3) contratos con los que pretenda cumplir con la Experiencia adicional solicitada en la presente convocatoria, sobre requerimientos técnicos aceptados por la entidad o el supervisor designado por ésta; a través de este criterio la corporación verificará la calidad con la que el oferente ha ejecutado otros servicios iguales o similares a los que se pretende contratar. El número de test o pruebas que se debe acreditar es determinado por la Entidad Estatal de acuerdo con las obligaciones a realizar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN Y/O VERIFICACIÓN	TEST O PRUEBAS
1	Asesorar a la entidad en la Contratación, estructuración, renovación y administración integral del programa de seguros	Control de calidad del servicio de asesoría para la contratación del programa de seguros.	Deberá expedirse una certificación por la entidad contratante o el profesional designado calificando el servicio como excelente, bueno o regular.
2	Brindar capacitación a los funcionarios que designe la entidad en materia de seguros	Control de calidad del servicio de capacitación a funcionarios en materia de seguros.	Deberá expedirse una certificación por la entidad contratante o el profesional designado calificando el servicio como excelente, bueno o regular.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

3	Realizar un plan de seguros donde se examinen las condiciones de riesgo y asesorarlo en la estructuración y definición de las coberturas	Control de calidad en la estructuración del plan de seguros de la entidad.	Deberá expedirse una certificación por la entidad contratante o el profesional designado calificando el servicio como excelente, bueno o regular.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – DIEZ (10) PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015 Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del Art. 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Art. 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación.
Número y Fecha del Tratado.
Objeto del Tratado.
Vigencia del Tratado.
Indicar que va dirigido al Concurso de méritos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1.del Decreto 1082 de 2015 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán los siguientes:
Se otorgará máximo **DIEZ (10) PUNTOS**.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

a) Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente concurso de méritos, se le asignarán **diez (10) puntos.**
b) Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal 50% nacional y 50% extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente concurso de méritos, se le asignarán **CINCO (05) puntos**.
c) Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal más del 50% extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente concurso de méritos, se le asignarán **DOS PUNTOS (2) puntos**.
d) Cuando el proponente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será **cero (0) puntos**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

6. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – UNO (01) PUNTO.

Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (1 punto), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignarán UNO (01) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato.

CORPOAMAZONÍA, a través del supervisor del contrato según corresponda, deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

6.1.1 DETERMINACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD

6.1.1.1 ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento en que sólo haya un proponente HABILITADO, CORPOAMAZONIA comprobará que su oferta económica incluye y cotiza todos los ítems relacionados en el respectivo anexo, la corregirá aritméticamente y le adjudicará el contrato objeto de esta convocatoria, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

6.1.1.2 PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación final de los proponentes corresponderá a la suma de los puntajes parciales que obtengan por concepto de los factores técnicos calificables.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

Establecida la calificación final, CORPOAMAZONIA clasificará a los proponentes en orden descendente, desde aquel que obtenga el mayor puntaje hasta el que obtenga el menor y este mismo será el orden de elegibilidad que tendrá en cuenta la Entidad para la adjudicación del contrato objeto de esta convocatoria.

7. FACTORES DE DESEMPATE.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE: Se tendrá en cuenta en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en los **numerales 7º y 12º (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.1.6.3** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONSULTOR asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, EL CONSULTOR deberá asumir los riesgos

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al CONSULTOR en la presente distribución de riesgos de la contratación. CORPOAMAZONIA no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por EL CONSULTOR.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del CONSULTOR pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por CORPOAMAZONIA, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles contenida en los términos y condiciones contractuales.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio necesitado	Periodos cortos de amparo de los bienes o las personas	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Falta de capacidad de la entidad para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo también el riesgo de seleccionar alguno que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o que se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Falta de capacidad de la entidad para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo también el riesgo de seleccionar alguno que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o que se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	imposibilidad de ejecutar la contratación	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	No aseguramiento oportuno de bienes y personas.	Raro	Menor	Bajo	Baja
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afectación en el ejercicio oportuno del contrato	Moderado	Moderado	Medio	Media
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato ni el logro del objeto propuesto	Afectación en el ejercicio de la ejecución del contrato	Raro	Menor	Bajo	Baja
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Inhabilidad sobreviniente	imposibilidad de ejecutar la contratación	Raro	Menor	Bajo	Baja
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Terminación unilateral del contrato de intermediación	La entidad queda sin firma intermediaria de Seguros	Moderado	Moderado	Medio	Media

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Financiero	Proveer acciones de orden financiero, legal y de términos para adelantar un solo proceso de Concurso	Raro	Alto	Alto	No	Contraloria Departamental del Valle - Contratista	Al momento de suscribir el contrato	Al trámite del último o único pago	Revisión Permanente	Permanente
2	Oficina Jurídica	Supervisión permanente de la Dirección Jurídica de la Entidad	Raro	Alto	Alto	No	Supervisor – Contratista	Durante la ejecución del mismo	Al trámite del último o único pago	Revisión Permanente	Permanente
3	Contratista	Imposición de sanciones y exigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Durante la ejecución del mismo	Al trámite del último o único pago	Revisión Permanente	Permanente
4	Contratista	cumplimiento estricto del cronograma definido	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Durante la ejecución del mismo	Al trámite del último o único pago	Revisión Permanente	Permanente
5	Oficina Jurídica	Imposición de sanciones y exigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Al momento de suscribir el contrato	Al firmar el acta de inicio	Exigencias al firmar el contrato	Única al inicio del contrato
6	Contratista	Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Durante la ejecución del mismo	Al trámite del último o único pago	Revisión Permanente	Permanente
7	Contratista	Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Durante la ejecución del mismo	Al trámite del último o único pago	Revisión Permanente	Permanente
8	Contratista	Supervisión permanente de la Dirección Jurídica de la Entidad	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Durante la ejecución del mismo	Al trámite del último o único pago	Revisión Permanente	Permanente

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO (Art. 7 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.3.1.1. y ss., y 2.2.1.2.3.4.1. Decreto 1082 de 2015).

9.1 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: En la etapa precontractual se prevé el no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada, por consiguiente, el proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.

Para este efecto, constituirá a su costa y adjuntará a la oferta la correspondiente garantía de seriedad que cubra los perjuicios ocasionados por: i) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, cuando se requiera, ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta, iii) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente y iv) la falta de otorgamiento por parte del oferente de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que el oferente opte por garantizar la seriedad de la oferta mediante una póliza de seguros, ésta debe constituirse en formato a favor de entidades estatales.

La garantía debe constituirse por el oferente, a favor de CORPOAMAZONIA NIT - 800252844-2 por valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. La garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por ciento veinte (120) días. Los aspectos relacionados con la garantía de seriedad de la oferta que no se encuentren regulados en estas reglas, se regirán por las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
CORPOAMAZONIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad de la oferta NO ES SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA (ley 1882 de 2018 artículo 5).

9.2 PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con las disposiciones del Art. 2.2.12.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar a la Oficina del Profesional Especializado del Área Jurídica de CORPOAMAZONIA, entre otros documentos considerados indispensables para la

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

legalización del mismo, una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas, a favor de la Corporación NIT-800252844-2, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato, una garantía, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual podrá consistir en una póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales, que incluya los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal que utilice en el respectivo Contrato.	5% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más

El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos, pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agota la razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del contratante y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la administración para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Secretaría de Infraestructura asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CORPOAMAZONIA, incluirá dentro del contrato a celebrarse la cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

CORPOAMAZONIA confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. *Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.*

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos **209 y 211** *del presente Estatuto.*

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entra en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

TITULO VII. - DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. *COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modificase el artículo* **39** *del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

Artículo *39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo* 208 *del presente Estatuto.*

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.
PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales:
b) Los seguros obligatorios;
c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993)

En virtud de lo establecido en el literal d del parágrafo *2°* del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro

Por lo tanto los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera.

El presente estudio de conveniencia para el contrato de intermediación de seguros no esta está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Presentó:	Aprobó:
Original Firmado	Original Firmado
HARVEY GASCA RAMIREZ	**LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**
Subdirector General Administrativa y Financiera	Director General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **PUTUMAYO**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail:**correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Harvey Gasca Ramirez	Cargo	Subdirector General Adtiva y Financiera	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	